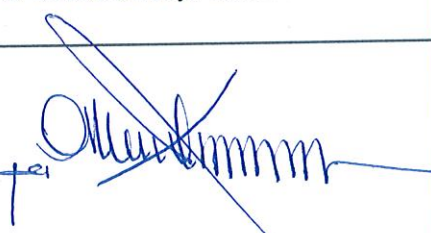




H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ 
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	3era. SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 RECIBIDO
 28 JUL 2022
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





PLAYAS DE ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Licencias de Construcción
Oficio: LC/182/2022
Asunto: Licencia de Construcción (Regularización)

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 10 de Junio del 2022.

PROPIETARIO DEL PREDIO
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 657/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción (Regularización) de obra mayor de un conjunto Habitacional Multifamiliar Vertical (TORRE C). Ubicado en el Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] identificado con Clave Catastral: [REDACTED] en Avenida Misión de San Juan Capistrano del Fraccionamiento Misión Viejo, municipio de Playas de Rosarito, Baja California. El cual ampara la construcción de [REDACTED] viviendas con una superficie de [REDACTED] m² en una torre de [REDACTED] niveles. Distribuidos en la siguiente manera:

Niveles	Espacio (uso)	Viviendas totales	Sup. de construcción		Superficie total	
Planta Baja	Habitacional	4	[REDACTED]	M ²	[REDACTED]	M ²
Piso 2	Habitacional	4		M ²		M ²
Piso 3	Habitacional	4		M ²		M ²
Piso 4	Habitacional	4		M ²		M ²
Piso 5	Habitacional	4		M ²		M ²
Piso 6	Habitacional	4		M ²		M ²
Total	6	Total	Total			M²

Altura máxima de la edificación: [REDACTED]

Deberá contar con 24 cajones de estacionamiento para las viviendas y 4 cajones de estacionamiento para visitas (exclusivos para Torre C) como mínimo al interior del predio, respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas al límite de propiedad colindante menor a 90 cm de separación (a paños) con respecto al límite de propiedad. La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre los peritos firmantes y conforme al cartograma presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Cimentación	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC y CPVC
Piso	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. de Gas	No Aplica
Muros	Block	Inst. Eléctrica	PVC "Gris"
Techo.	Concreto Armado	Inst. Especiales	No Aplica
Entrepiso	Vigueta y Bovedilla		

Responsables

Propietario: [REDACTED]
 Director Responsable de Obra (DRO): [REDACTED]
 Perito número [REDACTED]
 CED. FED: 488550 CED. ESTATAL: 2231/78

Corresponsable Estructural: [REDACTED]
 CED. FED: 3674525 CED. ESTATAL: 12784/03
 Corresponsable Eléctrico: [REDACTED]
 CED. FED: 4181463 CED. ESTATAL: 14496-02/05

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 365 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.- III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

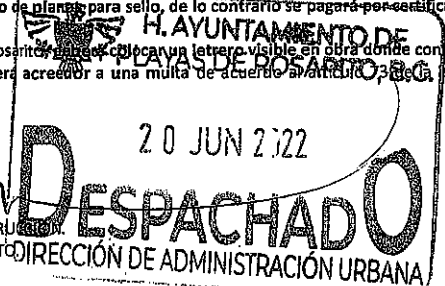
Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 04-1691 (Habitacional) con fecha 31 de agosto del 2021 y No. Certificación: 06-3697 (ajuste) con fecha 21 de enero del 2022.
2. Dictamen de uso de suelo EXP/326 - US/326/2021 (72 viviendas como máximo) despachada el día 09 de agosto del 2021.
3. La presente Licencia queda condicionada a presentar ante esta dependencia el oficio y proyecto aprobado de Inspección para Medidas de Seguridad Contra Incendios emitido por la Dirección de Bomberos, además de presentar el oficio y proyecto autorizado por la SCT para el acceso al condominio por la Carretera Federal, una vez se solicite la terminación de obra del proyecto, de lo contrario quedara sin validez esta autorización.
4. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
5. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
6. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
7. De Acuerdo al Artículo 262 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito deberá colocar un letrero visible en obra donde contenga los datos de la obra, número de licencia, perito y número de expediente de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 303 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



CJA/2
c.c.p. Archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal